



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-33996115- -APN-DDYGD#MCT - Modificación de fuente de financiamiento de "Bases del Programa de Centros Interinstitucionales en Temas Estratégicos"

VISTO el EX-2018-33996115- -APN-DDYGD#MCT, la Ley N° 25.467, la Ley N° 27.614 y las Resoluciones N° 038 de fecha 03 de febrero de 2014, N° 747 del 12 de septiembre de 2014, N° 782 de fecha 17 de noviembre de 2015, la RESOL-2017-461-APN-MCT de fecha 30 de mayo de 2017, la RESOL-2017-926-APN-MCT de fecha 22 de septiembre de 2017, la RESOL-2017-1078-APN-MCT de fecha 27 de octubre de 2017 modificada por su similar RESOL-2017-1247-APN-MCT de fecha 28 de noviembre de 2017, la RESOL-2018-960-APN-MCT de fecha 4 de septiembre de 2018, la RESOL-2020-912-APN-SACT#MCT del 18 de agosto de 2020, RESOL-2021-595-APN-SACT#MCT del 23 de Abril de 2021 y la RESOL-2021-822-APN-SACT#MCT del 27 de mayo de 2021, la RESOL-2022-80-APN-#MCT del 4 de marzo de 2022 todas del Registro del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la RESOL-2018-960-APN-MCT, modificada por la RESOL-2020-912-APN-SACT#MCT y la RESOL-2020-595-APN-SACT#MCT, se creó formalmente el "Programa de Centros Interinstitucionales en Temas Estratégicos" (Programa CITEs) bajo la órbita de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL de la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA del entonces MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA; y se aprobaron las "Bases del Programa de Centros Interinstitucionales en Temas Estratégicos".

Que con fecha 24 de febrero de 2021 se aprobó la Ley N° 27.614 DE FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN que tiene como objetivo incrementar la infraestructura y equipamiento para potenciar las actividades de investigación, desarrollo e innovación, alentando su radicación en las provincias argentinas; así como también, promover la federalización del sistema científico tecnológico a través de la producción, difusión y apropiación del conocimiento científico y tecnológico en todo el territorio nacional, priorizando las zonas geográficas de menor desarrollo relativo.

Que la mencionada Ley establece que al menos el 20% (VEINTE POR CIENTO) del incremento anual de la función Ciencia y Técnica debe ser destinado a políticas que promuevan la federalización del SNCTI, impulsando

una disminución gradual de los desequilibrios existentes entre las distintas regiones de nuestro país y que, el Decreto Reglamentario N°341/21 establece que estos fondos serán asignados y ejecutados a través del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

Que la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA (SACT) dependiente de este Ministerio, conforme lo dispuesto en el Decreto N°341/21, tiene la misión de velar por el cumplimiento de lo ordenado y establecido en la Ley N° 27.614.

Que por RESOL-2022-80-APN-#MCT se creó el Programa CONSTRUIR CIENCIA cuyo objetivo es Contribuir al fortalecimiento de las capacidades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológica de las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), a través de la creación o adecuación de sus infraestructuras, considerando una perspectiva federal para incrementar las capacidades y reducir asimetrías existentes entre jurisdicciones y regiones del país.

Que resulta necesario enmarcar las acciones referidas a infraestructura bajo criterios semejantes.

Que por las razones expuestas es necesario realizar modificaciones a las Bases del Programa con el fin de permitir que las instituciones puedan solicitar montos de financiamiento superiores que permitan alcanzar exitosamente el cumplimiento de los objetivos del Programa y contribuir al objetivo mencionado en el párrafo precedente.

Que por otra parte, a través de la RESOL-2018-960-APN-MCT, se facultó a esta SECRETARIA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA a aprobar las modificaciones que estimare pertinentes a las Bases, a dictar toda otra normativa necesaria para la organización y el funcionamiento del Programa CITEs.

Que por todo lo expuesto se dicta el presente Acto Administrativo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado debida intervención.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido en la Ley Ministerios 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92), los Decretos DECFO-2019-7-APN-SLYT y DCTO-2020-17-APN-PTE.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Sustituir el Anexo IF-2021-25927291-APN-SSCI#MCT de la RESOL-2020-912-APN-SACT#MCT denominado “Bases del Programa de Centros Interinstitucionales en Temas Estratégicos”, por el Anexo IF-2022-37755449-APN-SSCI#MCT que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los gastos derivados del presente programa podrán ser financiados indistintamente con fuente de financiamiento 11 “Tesoro Nacional” o fuente de financiamiento 22 “Crédito Externo”, de acuerdo a los recursos presupuestarios disponibles en el Ministerio al momento de efectivizar el gasto.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese a la SECRETARÍA DE ARTICULACIÓN CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA, a la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, a la SUBSECRETARIA

DE COORDINACION ADMINISTRATIVA, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS, a la DIRECCION NACIONAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES y a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, y cumplido, archívese.